

## CRÓNICA DE LA DECENA

Nos duele siempre censurar, y nos place mucho que se nos presente ocasión de aplaudir; pero nos debemos al público, y para nosotros este público no merece sólo las consideraciones del lector que contribuye con su suscripción al sostenimiento de esta Revista; hay mayores y más íntimos lazos, y estos son los del compañerismo.

No sabemos en qué consiste la dificultad, por lo visto insuperable, que mantiene sin aprobar y sin publicar el proyecto de Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, proyecto que, hace año y medio próximamente, quedó despachado por la Junta Consultiva.

Es verdad que á este proyecto, que sólo conocemos á grandes rasgos, le faltaba mucho para ser una obra acertada, á juzgar por la impresión que produjo al ex-Director y querido amigo nuestro D. Antonio Barroso cuando lo examinó, y por las opiniones que hemos escuchado á varios conspicuos de la Dirección general; pero nos parece cosa exagerada pretender que todos los proyectos que salgan de manos de la Junta Consultiva sean obras acabadas y perfectas, y nos parece fuera de lo natural y lógico, que porque el proyecto de Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos tenga uno ó varios artículos modificables, se eche en el cesto de los papeles olvidados.

Antes bien, lo que debe hacerse en estos casos, es proceder sin pérdida de tiempo á reformar lo que sea necesario para llevar adelante los proyectos pendientes de aprobación, que mucho hay que hacer, y urgentemente, en la reorganización de los servicios telegráficos.

Por lo que se refiere al proyecto de Reglamento, no creemos que la Junta Consultiva ponga obstáculo á determinadas modificaciones en el trabajo por ella realizado, y si por acaso esos obstáculos han existido antes por incompatibilidades de caracteres ó por injustificada pretensión en alguno de sus vocales de imponer á toda costa su criterio, hoy, por fortuna, no nos encontramos en ese caso.

«Querer es poder», y para satisfacción de todo el personal y para bien del servicio, las cosas hoy marchan de distinto modo. Tenemos un Director general que quiere y una Junta Consultiva que, perfectamente unida, está animada de los mejores deseos en favor de los intereses generales del Cuerpo.

Veamos si los hechos no desmienten estas

afirmaciones, y en nombre de los muchos telegrafistas de provincias que nos escriben pidiéndonos noticias sobre el nuevo Reglamento, rogamus al Sr. Director se ocupe preferentemente de este asunto, de vital interés para Telégrafos.

♦♦

A nuestro apreciable colega *El Telegrafista Español* no le ha parecido bien nuestra «Crónica» del número anterior, referente al nuevo servicio directo de las Bolsas de Madrid y de Barcelona. Aplaudiva la reforma, pero no la concede mérito porque no se hizo antes.

Convenimos en que hace mucho tiempo, desde el año 1893 en que empezaron á funcionar las líneas telefónicas interurbanas del N. E., se debió pensar en llevar á cabo inmediatamente, no sólo la unión directa de las dos estaciones telegráficas citadas, sino otras varias reformas en las líneas de esa región; pero si los elementos con que entonces contábamos no son los mismos que hoy, hay que congratularse de que hayan desaparecido *obstáculos tradicionales* que nosotros no afirmamos que existieran; pero es lo cierto que hoy se hace lo que entonces no se hacía.

¿Es que las reformas que no se llevan á la práctica con toda la oportunidad apetecible deben abandonarse?

Estamos muy lejos de creer esto, y, por lo tanto, no tenemos nada que quitar ni que añadir á nuestro modesto trabajo.

Lo que sí creemos que debemos hacer, no nosotros solos, sino todos juntos, es seguir pidiendo con incansable insistencia que se atienda preferentemente á reparar las líneas de Aragón y del Norte, para llegar á la mayor perfección posible en el servicio, y á la par que esto, urge que el servicio de cierre y el porteo de telegramas se modifique radicalmente, porque de no hacerse así, de nada serviría que tuviésemos á nuestra disposición buenas líneas y buenos aparatos.

---

## TRIBUNA LIBRE

### TELÉGRAFOS Y GUERRA

Bajo la impresión aún de la noticia que propaló toda la prensa de España sobre el arriendo de Telégrafos, leo con gran sorpresa, al par que con inmensa alegría, que, según el periódico financiero *La Estafeta*, se estaba proyectando

por el alto personal de Telégrafos que este Cuerpo dependiera del Ministerio de la Guerra.

Y digo con gran sorpresa, porque ya había yo creído que este Cuerpo había de morir sin remisión alguna por falta de criterio propio, y veo que por fin han pensado en algo positivo: en lo que le ha de dar el ser.

Nosotros no podemos salvarnos de otra manera sino siendo completamente asimilados á Guerra: me explicaré.

Este es un Cuerpo en el que cada uno de sus individuos cree valer más que sus compañeros, y no digo más que cualquiera de los de fuera de casa, pues aunque sea triste confesarlo, cualquier práctico en electricidad nos da en esta materia una lección de puntos. Aquí, una vez dueños del título, no se piensa en estudiar ni ampliar los conocimientos; hace uno las guardias y, á criticar á unos y otros.

Basta que un individuo ascienda á Jefe superior, para que todos sus inferiores le miren con reojo, como si fuese una planta exótica; y éste, á la vez, próximo á jubilarse, espera con tranquilidad ese día, para retirarse, sin hacer nada benéfico para el Cuerpo.

Los Auxiliares amenazan á los Oficiales porque creen que éstos no les han ayudado lo suficiente en sus aspiraciones; los Oficiales desprecian á aquéllos creyendo sin duda que son una rémora que, más tarde ó más temprano, se les ha de subir á las barbas; pero, en cambio, y lo que es peor, públicamente vituperan á los Jefes, y en seguida, artículos y más artículos pregonando la unión. Todos somos dictadores; y en vez de pensar en algo útil y que á la vista del mundo pasemos como debemos pasar, se piensa en el modo y manera de hacernos daño unos á otros, sea por conveniencias particulares, sea por envidia.

Es culpa de esto la indisciplina, y ésta la produce en Telégrafos la influencia política.

Todos los días nos estamos quejando de traslados, de injusticias hechas por éste ó aquél Director ó del cacique de un distrito, que nos amenaza, si sirviendo á sus miras particulares, no dejamos de cumplir con nuestro deber. Allá un Ayuntamiento se burla del encargado, no dándole una casa decorosa, otro Ayuntamiento nos hace pagar el impuesto de consumos; nos quejamos á nuestros superiores, éstos, llenos del mejor celo en apoyarnos, acuden á la Dirección general; pero allí hay un hombre político, con compromisos de partido, viéndose forzado á servir al cacique del distrito, se burlan las disposiciones vigentes y el encargado paga.

Es un abuso lo de la cédula personal, pero las Empresas que lo explotan son políticas, acuden á la Dirección general, ¡oh! también es política, y, nada, hay que dar gusto á los empresarios; vosotros, Telegrafistas, pagad.

Ingresa en el Cuerpo un individuo creyendo que va á cobrar 1.500 pesetas, ¡infeliz! cobrarás eso de nombre, pues te descuentan el 11 por 100; y mil y mil cosas que son demasiado sabidas y que harían este artículo interminable.

¿Pasa esto en Guerra? No es necesario decirlo, es demasiado público.

Si pasamos, pues, á Guerra, tendremos todas las ventajas que gozan sus individuos; si nos quedamos como estamos, el caciquismo nos matará; pero nos matará en plazo muy breve; no seáis optimistas.

¿Por qué no se traslada á un jefe de la guardia civil, por ejemplo? ¡Ay del Cuerpo benemérito, si un día pudiera un cacique trasladar un guardia! Pronto se acabaría la guardia civil, aumentando el bandolerismo, y ese calificativo tan hermoso que tiene la benemérita se acabaría, porque entraría la corruptela en ellos.

Me diréis: ¿cómo, pues, ha entrado en nosotros? Muy sencillo. Si un Encargado de estación ó un Director de sección, etc., etc., se halla conforme en seguir en una localidad, ó le es conveniente, sea por salud ó otra causa, las pretensiones del cacique del distrito las llevará á cabo, ó ha de ser un tonto. Y entonces tendremos un mal funcionario al frente de una población que es el escaparate del Cuerpo, y varios españoles que le señalarán con el dedo, aun el mismo cacique, y no criticarán al individuo sino al Cuerpo, que será despreciado.

¿Cómo, pues, se evita esto? Teniendo este funcionario la completa seguridad de que no ha de ser trasladado mientras él no quiera, ó por causa de expediente; y esta inamovilidad se consigue perteneciendo á Guerra.

Hay, pues, queridos compañeros, dos caminos. O nuestra salvación á cambio de cumplir con nuestra obligación, ó nuestra ruina no queriendo ser buenos funcionarios.

Si no temiera ser extenso, ¡cuántos y cuántos casos pudiera citar, para demostrar la verdad de mis argumentos!

JOSÉ FERRER.

Beniganim 6 de Diciembre del 99.

## LOS JUBILABLES

Los créditos de clases pasivas son por su naturaleza ampliables, y por consiguiente los dife-

rentes Departamentos ministeriales podrán consignar sin mayores autorizaciones legislativas en sus respectivos presupuestos, capítulos adicionales que permitan el pago de esas dotaciones, si se llegara á la aprobación del proyecto de ley de clases pasivas.

Por tanto, los referidos presupuestos no necesitan rectificación alguna como ley, según pretendían los próximamente jubilables.

Ahora bien; ELECTRON dice: podrán consignar, ¿pero consignarán esos capítulos? Esta pregunta, que en otro país sería improcedente, en el nuestro, por desgracia, y merced á nuestros Ministros, tiene bastante razón para hacerse.

No reconocen dichos señores que esa facultad que les concede la ley es de ineludible ejercicio, cuando la necesidad la impone, y suelen convertirla, como todo, en mera y vana satisfacción de sus caprichos; dándose el caso de que los haberes del clero parroquial activo, cuyos créditos presupuestados; como todos aquellos en que se figura baja, son de igual condición que los de clases pasivas, se han cobrado por resultados de ejercicios cerrados, es decir, á veces uno ó dos años después de devengadas las dotaciones.

Eso tratándose de funcionarios de la moral, como los llamaba Mirabeau, que percibían 300 pesetas al año, constituía un verdadero crimen, crimen que, como cuantos se cometen aquí contra el personal, quedaba impune.

De todo lo expuesto se deduce que la pretensión de los próximamente jubilables de que se rectifique la ley, es inadmisibles; pero la queja, si llegase el caso de no satisfacerle sus haberes, sería razonable y justa por no existir motivo para tal proceder.

J. S. SEGUNDO.

## CLASES PASIVAS

Era un buen chico.

Escribía *veinteun*, *eterogénos* y *frustraron*; y no le costó más que *once* exámenes el ingreso en una carrera facultativa.

Le creíamos *tonto*, y se murió *loco*; como no ha muerto jamás ninguno de su especie.

Tenía *cosas*, que muchos le reían; y *manías*, que algunas veces nos sorprendieron.

Una de éstas, la compendia en esta frase:

—«Desengáñate... ¡Los sabios, no dicen más que tonterías!»

¡Pobre... Fuláñez!

\* \*

El Sr. D. José S. Segundo, alto funcionario del Ministerio de Hacienda, publica en *La Correspondencia de España* unos artículos titulados *Clases pasivas*, al tercero de los cuales nos vamos á permitir poner algunos comentarios, no sin pedir antes á dicho señor muchos perdones por nuestro atrevimiento.

El Sr. S. Segundo, «estima que posee una fórmula que concilia el inmediato alivio de los contribuyentes con una situación *más honorable* de los servidores de la Administración pública.»

Se verá muy pronto que esa situación *más honorable*—(¿más honorable que cuál?)—es la de pedir limosna.

Entiende, «que el sueldo mayor disfrutado dos años, no debe ser el regulador, sino ese sueldo, sometido á una deducción.»

Y añade: «Empezando á *sustraer* de 12.000 el 5 por 100, de 14.000 el 10 por 100, de 16.000 el 15 por 100, y así sucesivamente hasta deducir el 50 por 100 del haber de 30.000 reales, se llega á una pensión que, mantenida la legislación vigente, nunca excederá de 3.000 pesetas.»

¡Admiremos, en primer lugar, lo gráfico y bien aplicado del verbo *sustraer*!...

Y veamos lo que sucedería:

Quedarían como sueldos reguladores los de 11.400, 12.600, 13.600, 16.000, 18.000, 18.600, 19.300, 21.000, 22.000 y 25.000 reales.

Y como jubilaciones, en el caso más favorable, ó sea en el de los cuatro quintos, las de 9.120, 10.080, 10.880, 12.800, 14.400, 14.560, 15.600, 16.800, 17.000 y 20.000.

Y habría que rebajar de esto todavía el actual descuento sobre sueldos y asignaciones, ó el nuevo sobre utilidades.

Una pregunta, Sr. S. Segundo: A los sueldos mayores de 30.000 reales, ¿no se les habría de *sustraer* nada? ¿ó qué piensa usted que se les debería *sustraer*?

Según el proyecto de ley, los jubilados y demás pensionistas que lo sean hasta el 31 del actual Diciembre entran en el arreglo de los 50 millones, y los funcionarios civiles que empiecen á servir desde el 1.º de Enero de 1900 no tendrán jubilación, y constituirán—(¿si gustan, ó á la fuerza?)—cajas de pensiones, ó nuevos montepíos, para sus viudas y sus huérfanos, por supuesto, sin perjuicio de que, andando el tiempo, cualquier Gobierno se incaute de ellas, como ya una vez ha sucedido.

Ahora bien; las *sustracciones* propuestas por el Sr. S. Segundo, ¿habrían de ser aplicables únicamente á los actuales funcionarios civiles y militares en activo que se jubilen ó se retiren



desde el 1.º de Enero de 1900? ¿O se habrían de aplicar igualmente á los jubilados y retirados hasta el 31 del actual Diciembre, es decir, á todos los jubilados y á todos los retirados?

Porque las cosas deben decirse con toda claridad, para que todo el mundo las entienda.

El Sr. S. Segundo, después de asentar que es de toda justicia que se someta á la misma ley á los militares y á los civiles, con cuya afirmación estamos del todo en todo conformes, sin que comprendamos, ó queramos comprender, el absurdo de que se pueda hacer otra cosa, dice: «¿No se debe sagrado respeto á los derechos adquiridos? Entendámonos bien: á los derechos adquiridos, sí; pero nunca á los derechos que puedan adquirirse en lo sucesivo.»

Confesamos que está bien iniciado el sofisma que se sigue desarrollando de este modo: «Si los Cuerpos Colegisladores tienen autoridad para amortizar vacantes—y que la tienen es indudable,—ningún servidor del Estado, militar ó civil, podrá disfrutar en el porvenir de mayor sueldo, si así lo dispusieran, y por consiguiente, no tener ya nuevo regulador más grande.»

No está muy claro; no se dice ahí lo que se quiso decir; pero entendemos lo que quiere decirse.

Y prosigue: «Nuestra doctrina es ésta: todo «servidor del Estado, militar ó civil, no podrá «disfrutar de los beneficios que procedan de las «disposiciones vigentes, sino con el regulador «que tenga adquirido al promulgarse la nueva «ley. En lo sucesivo, sólo por ésta podrá adquirir regulador más grande.»

Vayamos despacio, y procuremos ser claros.

Es indudable que los Cuerpos Colegisladores tienen autoridad para amortizar vacantes; pero, si lo hiciesen, que no lo han hecho, ni creemos que lo hagan, ni amortizarían todas las ahora existentes, ni mucho menos, si por acaso amortizaban esas, amortizarían todas las que en lo futuro hubieran de ir ocurriendo, porque eso equivaldría: primero, á implantar á todos los funcionarios, militares y civiles, en sus actuales destinos, lo cual es absurdo; y después, á extinguir el ejército y la Administración civil, lo cual es más absurdo todavía, sino que lo harían con algún límite, de número ó de tiempo, y llegado ese número ó transcurrido ese tiempo, las escalas volverían á moverse, y los servidores del Estado, militares y civiles, podrían ascender, y disfrutar, en lo porvenir, de mayor sueldo y, por consiguiente, tener ya nuevo regulador más grande.

Y queda destruida una parte del sofisma.

¿Derechos adquiridos y derechos por adquirir? ¡Qué sutileza!... Las leyes no se interpretan de ese modo, sino leal y llanamente.

¿Dice la ley que servirá de regulador el mayor sueldo disfrutado más de dos años? Pues ese es el derecho adquirido por todos los actuales funcionarios, militares y civiles: el de que les sirva de regulador el mayor sueldo que disfruten más de dos años.

Esos son los derechos adquiridos, á los que, según el mismo Sr. S. Segundo, se debe sagrado respeto.

Los derechos que puedan adquirirse en lo sucesivo, estarán en las leyes de lo porvenir; que nunca tendrán, sin violencia y atropello, efectos retroactivos; que podrán disponer lo que se quiera, respecto á los funcionarios que comiencen á servir desde su promulgación, pero no de ningún modo respecto á los que ahora están ya sirviendo; y que no dejarán prevalecer, por errónea—así lo esperamos,—la doctrina ó sutileza del Sr. S. Segundo.

¿No ve el articulista que, con su doctrina mata las esperanzas del porvenir á la inmensa mayoría de los actuales funcionarios? ¿Que cierra por completo el paso á los muchos actuales empleados civiles y militares de 1.500 pesetas abajo?

¿Cómo se conoce que él tiene ya adquirido el derecho á una regular jubilación!

El criterio del Tribunal de lo Contencioso-administrativo del Consejo de Estado es, «que los derechos, una vez nacidos, crecen con las vicisitudes de los funcionarios». Por eso no ha prevalecido el duro decreto-ley de 22 de Octubre de 1868.

Afortunadamente, el Sr. Villaverde—como dice más adelante el Sr. S. Segundo,—tiene «la delicadeza de no herir los derechos que hayan adquirido y puedan adquirir sus actuales subalternos.»

Y eso debe tranquilizarnos.

Los créditos de clases pasivas, declarados hasta el 31 del actual Diciembre, han de ir decreciendo paulatinamente hasta extinguirse.

Los funcionarios que han de ingresar en el servicio público desde el 1.º de Enero de 1900 no producirán ya crédito alguno como pasivos.

Quedan los actuales funcionarios activos para producir, en su día, nuevos créditos de pasivos; pero éstos se han de ir también extinguendo paulatinamente.

Es cuestión de algunos años; transcurridos, se habrán amortizado todas las clases pasivas como hoy lo está casi por completo la de cesantes.

Lo que lamentamos con el mayor dolor, y no acabamos de comprender, es la injustificada inquina con se persigue á los viejos servidores del Estado y á las desgraciadas viudas é infelices huérfanos de los que lo fueron; que no parece sino que han sido ellos los que han perdido las colonias.

¿Si tendría razón nuestro difunto amigo?  
¡Pobre... Fuláñez!

UN JUBILABLE.

Diciembre 29.

## ALUMBRADO Y TRACCION ELECTRICA

### SUBASTAS

*En Azpeitia* (Guipúzcoa).—En 20 de Enero, á las once de su mañana.—Servicio del alumbrado eléctrico de dicha villa por término de cinco años.—Presupuesto, 2.000 pesetas anuales.—Fianza, 500 pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Azpeitia, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto las condiciones.

*En Bechi* (Castellón).—El 23 de Enero, á las diez de su mañana.—Servicio del alumbrado público por medio de la electricidad por término de seis años.—Presupuesto, 1.513 pesetas.—Fianza, 345 pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Bechi, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto las condiciones.

*En Monforte* (Alicante).—A los treinta días, contados desde el 24 de Diciembre, á las once de la mañana.—Servicio del alumbrado público por medio de la electricidad durante diez años.—Presupuesto, 2.300 pesetas anuales.—Fianza, 125 pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Monforte, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto las condiciones.

*En Astudillo* (Palencia).—A los treinta días, contados desde el 28 de Diciembre, á las doce de la mañana.—Servicio del alumbrado público de dicha villa por medio de la electricidad durante un periodo de veinte años.—Presupuesto, 2.150 pesetas anuales.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Astudillo, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto las condiciones.

*En Porcuna* (Jaén).—El 27 de Enero, á las doce de la mañana.—Servicio del alumbrado público de dicha ciudad por medio de la electricidad, durante un periodo de veinte años.—Presupuesto, 7.200 pesetas anuales en los diez primeros años y 6.000 en los diez segundos.—Fianza, 360 pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Porcuna y simultáneamente en Madrid en la Dirección general de Administración local, Ministerio de la Gobernación, hallándose de manifiesto las condiciones en la Secretaría del citado Ayuntamiento y en dicho Ministerio.

*En Almodóvar del Campo* (Ciudad Real).—El 29 de Enero, á las doce de la mañana.—Instalación y suministro del alumbrado público de dicha ciudad por medio de la electricidad, durante veinte años.—Presupuesto, 10.000 pesetas anuales.—Fianza, 500 pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo y simultáneamente en Madrid en la Dirección general de Administración local, Ministerio de la Gobernación, hallándose de manifiesto las condiciones en la Secretaría del citado Ayuntamiento y en dicho Ministerio.

*Comisión provincial de Vizcaya*.—Por acuerdo de la Comisión provincial, se anuncia el concurso de suministro de fluido eléctrico para el Nuevo Palacio, con arreglo á las bases que desde ahora están de manifiesto en la Dirección facultativa del mismo edificio.

La admisión de proposiciones terminará á las doce del medio día del 24 del actual.

*Baterías de cocina eléctrica y aparatos de calefacción*.—Desde hace mucho tiempo, á consecuencia de las transformaciones originadas por la electricidad en el alumbrado de las casas y en la producción de energía para fábricas, se ha hecho sentir la necesidad de aparatos de cocina y de calefacción.

Este deseo natural dió lugar á la creación de varias construcciones, cuya introducción tropezó en la práctica con serios obstáculos, entre ellos su alto precio, la observación escrupulosa de las prescripciones respecto de la tensión y su efecto útil relativamente pequeño.

Todos estos inconvenientes se han vencido mediante una combinación muy ingeniosa, según las patentes de la conocida casa alemana, Voig y Haefner, que permite comunicar el calor necesario exclusivamente á la parte interior, y por lo tanto al contenido del aparato, construido con doble fondo, mientras que la vasija exterior,

que protege la resistencia, apenas se calienta. En virtud de esta disposición, se puede con estos aparatos cocer ó freir encima de las mesas, de la cama, ó en caso necesario, sosteniendo la vajilla con la mano. La sencillez de la resistencia permite una regulación casi ilimitada de los aparatos.

Evidentemente, merecen los citados aparatos, respecto á su efecto útil y su seguridad en el uso, la preferencia ante todas las demás construcciones hoy en el mercado.

Las ventajas que distinguen á estos aparatos de cocina eléctrica son: su disposición para funcionar á cualquier hora, su limpieza absoluta, su seguridad, su ningún desprendimiento de gases nocivos y su facilidad de regulación de la temperatura.

Tampoco se ha omitido nada en cuanto á su aspecto exterior, que varía según las aplicaciones, empleándose, para los aparatos de uso general, el hierro esmaltado en la cubierta exterior, y para los destinados á tocadores, hoteles, comedores ó para la misma mesa, el níquel, reuniendo así el artículo todas las condiciones de solidez y elegancia. Los aparatos normales funcionan sin dificultad alguna en las redes con tensión de 100 á 125 voltios, lo mismo de corriente continua que alterna, pero se fabrican también, según los pedidos, para tensiones de 65, 150 y más voltios, y para corriente trifásica,

cuando se trate de utilizar indistintamente las tres fases á la vez.

La casa Sucesores de Kribben, Juan de Mena, 7, ofrece á los visitantes, en su exposición permanente de la Carrera de San Jerónimo, 1, esquina á la Puerta del Sol, un surtido completo de dichos aparatos, que están destinados á llamar poderosamente la atención de nuestro público, tan ávido de novedades en esta época del año.

*Nueva Sociedad.*—Con un capital de 2 millones de pesetas se ha constituido en Santander la Sociedad «Electra del Besaya», para explotar el alumbrado eléctrico de dicha capital, transporte de fuerza á industrias electroquímicas.

La fuerza motriz será producida por un salto de agua de 224 metros que existe en el río Besaya, á unos 53 kilómetros de Santander, cuya potencia normal es de 2.000 caballos y en estiaje 1.200. En la canalización se emplearán, por primera vez en España, conductores de aluminio.

*La casa Sturgess.*—Los Sres. Sturgess y Foley, de Madrid, han sido los favorecidos por la Compañía de Aguas de Burgos, para llevar á cabo el importantísimo negocio de suministro de máquina de vapor y caldera de 300 caballos de fuerza, con bombas Worthington, etc., etc.

Damos la enhorabuena á dichos señores, que seguramente han de llenar, con creces, como siempre acostumbran, las condiciones estipuladas en el contrato.

## DATOS ESTADÍSTICOS

RESUMEN de los despachos cursados en la Central, durante los años de 1895 á 1899.

| MESES              | DESPACHOS |           |           |           |           |
|--------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
|                    | 1895.     | 1896.     | 1897.     | 1898.     | 1899.     |
| Enero.....         | 232.106   | 236.471   | 233.311   | 254.393   | 261.042   |
| Febrero.....       | 209.738   | 266.507   | 224.761   | 239.638   | 238.598   |
| Marzo.....         | 287.481   | 288.061   | 244.930   | 286.286   | 281.537   |
| Abril.....         | 259.296   | 272.577   | 240.051   | 313.729   | 269.926   |
| Mayo.....          | 288.860   | 264.748   | 256.807   | 340.793   | 263.953   |
| Junio.....         | 294.466   | 255.221   | 261.792   | 278.985   | 283.118   |
| Julio.....         | 293.140   | 260.560   | 257.553   | 215.392   | 273.626   |
| Agosto.....        | 308.284   | 302.465   | 264.393   | 281.831   | 277.058   |
| Septiembre.....    | 285.463   | 303.036   | 272.135   | 266.744   | 287.763   |
| Octubre.....       | 302.677   | 290.448   | 283.704   | 202.013   | 278.836   |
| Noviembre.....     | 285.893   | 290.162   | 256.212   | 241.718   | 241.757   |
| Diciembre.....     | 261.626   | 254.819   | 251.978   | 252.123   | 239.905   |
| Totales.....       | 3.309.030 | 3.335.075 | 3.047.657 | 3.233.625 | 3.197.119 |
| Media mensual..... | 275.752   | 277.923   | 251.976   | 269.468   | 267.259   |
| Idem diaria.....   | 9.066     | 9.112     | 8.350     | 8.859     | 8.759     |



## NOTICIAS

**Estadística.**—Acompañado de atento B. L. M. del Director general, que agradecemos, hemos recibido un ejemplar del estado referente al número de telegramas cursados por el Gabinete Central en el último quinquenio. Las cifras que arroja dicho documento podrán examinarlas nuestros lectores en otro lugar de este número.

**Traslados.**—Durante la primera decena de Enero se han acordado los siguientes:

Aspirante tercero D. Francisco Picó y Merino, de Badajoz á Cabeza de Buey.

Director de tercera D. Pablo Medina y de la Chi- ca, de Cádiz á Teruel.

Subdirector segundo D. Alfredo Guitard y Mar- tínez, de Cádiz á Tarifa.

Aspirante segundo D. Félix Hernández y Taber- nero, de la Central al Negociado noveno de la Di- rección general.

Oficial segundo D. Juan Valdés y Calamita, de Valladolid á Rentería.

Idem tercero D. Manuel Hernández y Jorge, de Valladolid á Salamanca.

Idem id. D. Ramón Bartolomé y Olivares, de Sa- lamanca á Valladolid.

Aspirante tercero D. Luis Cofiño y Martínez, de Lérida á Berga.

Idem segundo D. José Bovet y Navarro, de Má- laga á Vélez-Málaga.

**Supernumerarios.**—Por acuerdo de la Direc- ción general, y á instancia de los interesados, han pasado á la situación de supernumerarios los Asi- pirantes D. Manuel Querol y Carceller y D. Antonio Rego y Luaces.

**Licencias.**—La Dirección general ha concedido recientemente licencia á los siguientes funciona- rios:

Aspirante primero D. Francisco Picó y Merino, un mes.

Idem segundo D. José Vilches y Mayo, veinti- nueve días.

Idem id. D. José Francisco Serralta y Zapater, un mes.

Oficial segundo D. Blas Bosca y Gomar, veinti- nueve días.

Idem id. D. Emilio Roig y González, un mes de prórroga á la licencia que ya venía disfrutando.

**Fallecimiento.**—Con verdadero sentimiento he- mos recibido la triste noticia del fallecimiento del Oficial primero D. Francisco Robles y Sánchez.

**Prórroga.**—Se ha concedido un mes de prórro- ga de licencia al Oficial segundo D. Francisco Ló- pez y Romero.

**Exámenes.**—Se ha concedido examen de am- pliación al Oficial primero D. Manuel Fernández y Rodríguez.

**Desgracia.**—Victima de un accidente desgra- ciado, ha fallecido el Aspirante tercero D. Agustín Muñoz y Barreras.

**Reformas.**—Como consecuencia, y en cumpli- miento del nuevo presupuesto para el año 1900, puesto en vigor en el Ministerio de la Gobernación desde 1.º de Enero, han sido declaradas cesantes las Auxiliares temporeras que prestaban sus servi- cios fuera de Madrid.

Las que prestaban servicio en la Central, han sido nombradas Auxiliares femeninos de transmi- sión con 1.000 pesetas anuales.

También ha sufrido algunas variaciones el per- sonal subalterno.

**En expectación.**—Se ha declarado en expecta- ción de destino al Oficial primero D. Ramón Duer- to y Hernández.

**Marconi.**—Dice un periódico francés que Mar- coni, el inventor de la telegrafía sin hilos, ha ven- dido la propiedad de su invento *para América sola- mente*, por la cantidad de 50 millones de francos, cuya suma le ha sido pagada de una vez, contante y sonante.

Sospechamos que la noticia no ha de ser cierta, porque ya existen, cuando menos, otros tres proce- dimientos de inventores diferentes para obtener el mismo resultado que Marconi.

**Nueva escuela.**—Se va á establecer una escue- la de telégrafo sin hilos en uno de los pontones del Gobierno inglés que se encuentra anclado en Ports- mouth.

**Instituto electrotécnico de la Hochschule en Karlsruhe.**—Ha quedado completamente instalado el Instituto electrotécnico de Hochschule que ha dirigido el Profesor Arnold, de Karlsruhe, y que puede contener un centenar de alumnos. El con- junto de las instalaciones hechas ha costado 700.000 francos, habiéndose creado un Instituto modelo, desde todos los puntos de vista. El gabinete de prue- bas de altas tensiones, puede disponer de un vol- taje alternativo de 150.000 voltios.

La dirección, confiada al profesor Arnold, y los numerosos elementos allí acumulados, hacen espe- rar que en breve tiempo el Instituto Hochschule producirá buen número de ingenieros electricistas prácticos y conocedores de todas las aplicaciones modernas de la electricidad.

**Jubilaciones.**—Por Reales órdenes recientemente firmadas, se ha concedido la jubilación a los Sres. D. Tomás Díez y Gurrea, Director de Sección de tercera clase; D. Francisco Real y López, Director de Sección de primera clase, y D. Juan González y Ruiz, Director de Sección de segunda clase.

**Reapertura.**—Muy en breve prestarán nuevamente servicio las estaciones telegráficas de Estérr, Viella y Berga, sección de Lérida, y se abrirá al servicio público la de Rentería, sección de San Sebastián.

**Transportes a alta tensión.**—En las transmisiones de electricidad hay que atender a dos factores muy importantes: el capital que suponen los alambres empleados y la pérdida de voltios, y por lo tanto, de energía y dinero que resulta desde el lugar en que se produce el fluido eléctrico hasta aquel otro en que se utiliza. Sobre todo cuando los transportes de energía eléctrica son a distancia muy grande, representa un capital enorme el alambre de cobre necesario y hay imprescindible necesidad de elevar la presión eléctrica todo cuanto se pueda. El dilema es aumentar el número de voltios o el peso de cobre cuando la distancia de transporte crece, y es de verdadero interés práctico determinar cuáles son las mayores presiones eléctricas que en la práctica pueden adoptarse.

Con objeto de esclarecer esta importante cuestión, la Westinghouse Electric ha realizado una serie de pruebas, cuya conclusión más digna de ser señalada es que si bien no resulte imposible desde el punto de vista económico el transporte de energía eléctrica a 60.000 voltios, vale más no pasar mientras que se pueda de 40.000.

**El acero magnético.**—Según ha comunicado a la Academia de Ciencias de París el Sr. Osmond, para que un acero fundido pueda producir un imán permanente, es necesario que sus puntos de transformación se hallen por debajo de 350° próximamente y por encima de la temperatura más baja a la que haya de someterse el metal. Esto se consigue por medio del temple o por la adición de manganeso, níquel, cromo o tungsteno. Las proporciones necesarias son: de 3,5 a 7,5 por 100 para el manganeso; de 10 a 25 por 100 para el níquel, y de 5 a 15 por 100 para el cromo. Un 7,70 por 100 de tungsteno da un buen tipo de acero magnético. Estos aceros se llaman *semitemplados*, se iman sin temple y conservan una uniformidad de imanación muy notable.

**Concurso internacional para prevenir y evitar las desgracias en las industrias eléctricas.** El Circulo Industrial, Agrícola y de Comercio, ha votado la concesión de una medalla de oro para que sirva de premio al expositor del mejor aparato o preservativo más eficaz para evitar las desgracias que con alguna frecuencia ocurren a los operarios de las industrias y aplicaciones eléctricas.

Las peticiones de inscripción, Memorias, dibujos, mecanismos, aparatos y vestidos preservativos, se enviarán, francos de gastos, al Comité ejecutivo de la Exposición Voltiana de Como (Italia), quien se encargará de la clasificación y exposición.

Los premios serán adjudicados por un Jurado nombrado por el Comité, cuyo juicio será inapelable.

Plácemes merece el Comité iniciador, y esperamos que tan útil Exposición se verá muy concurrida.

**Vademecum del Mecánico.**—Los conocidos editores Sres. Bailly-Bailliére é hijos han empezado a publicar una obra que está llamada a prestar grandes servicios en la construcción de máquinas.

Nos referimos al *Vademecum del Mecánico*, escrito en francés por Armengand Ainé y traducido a nuestro idioma por el Ingeniero de minas D. Luis de la Peña y Braña.

Para dar una idea de la importancia de esta publicación, daremos un breve extracto de su contenido.

La obra, dividida en fascículos, contiene en el primero los capítulos referentes a resistencia de materiales, proporciones de tornillos, pasadores y remaches, proporciones y construcciones de árboles, puntillos, tejuelos y ejes, acoplamientos fijos y móviles aplicados a los árboles de transmisión, etc.

En el segundo fascículo se estudian los soportes, cojinetes, cojinetes de guía y silla, construcción de engranajes y poleas, transmisión, correas y cadenas, proporción y construcción de columnas de hierro colado, vástagos y crucetas de émbolos, bielas, motores de hierro forjado y colado, terminando con unas tablas relativas a los diámetros de cuerpos de bielas forjadas.

Esta obra, que constará de cuatro fascículos, va ilustrada con profusión de magníficos grabados que ayudan mucho a su estudio.

El precio de tan interesante *Vademecum* es de 25 pesetas en rústica.

Se halla de venta en casa de los editores, plaza de Santa Ana, 10, Madrid, y en todas las librerías.

**«La Última Moda»** publica en el núm. 627 (7 de Enero) nuevos y elegantes modelos de trajes y accesorios, y con las respectivas ediciones reparte un figurín acuarela, un pliego de novela, un patrón cortado y el periódico *El Tecedor* con modelos de peinados.—Precios: cada número, 1.<sup>a</sup> ó 2.<sup>a</sup> edición, 25 céntimos. Completa, 40.—Trimestre, 1.<sup>a</sup> ó 2.<sup>a</sup> edición, 3 pesetas. Completa, 5.—Velázquez, 56, hotel, Madrid.—Se remiten números de muestra.

Imprenta y Fundición de los Hijos de J. A. García  
Calle de Campomanes, núm. 6.